ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ POR MONTO AGOTABLE..

El Municipio de Miraflores, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE NECESIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

A. Descripción de la Necesidad

Que el Artículo 2° Constitucional indica que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y a su vez el Artículo 209 ibídem ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El Municipio es la Entidad Territorial encargada de dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplirla Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Es competencia del Alcalde de conformidad con la ley 1551 de 2012 ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables; solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que define la ley y la Constitución Política de 1991.

El Municipio es la Entidad Territorial encargada de dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.

La Administración Municipal de Miraflores, tiene como prioridad realizar obras y servicios que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Boyacá, y todo lo relacionado con sus vías, infraestructura, mejoramiento de la calidad educativa y complimiento de actividades institucionales todo en apoyo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 “SÍ ES POSIBLE MIRAFLORES”.

Que la red vial se encuentra deteriorada debido a varios factores como son: las lluvias que normalmente atraviesa el Municipio, el flujo vehicular que transita por estas vías dado a la agricultura que es parte fundamental en la economía del municipio, la falta de mantenimiento y el inadecuado manejo de las aguas lluvias lo que ocasiona que las aguas corran libremente y sin ningún control erosionando y socavando las vías en forma continua. De esta forma se presenta un porcentaje considerable del total de kilómetros de vías que necesitan inmediata atención.

Que en la actualidad existen varios tramos afectados que imposibilitan el transito impidiendo el transporte de personas y de carga, demorando su llegada a los sitios de destino, haciéndose necesario la contratación de material que se utilizara para rehabilitar, mejorar y mantener las vías del Municipio, garantizando la conectividad, una adecuada circulación, para así disminuir la accidentalidad, mermar el tiempo de desplazamiento lo cual dará pie para conservar la calidad de vida de la población.

Que considerando que la administración municipal cuenta con la maquinaria necesaria y en correctas condiciones, se hace necesario contar con material necesario para realizar un adecuado mantenimiento vial; el propósito es de fortalecer esta actividad y así lograr un mayor rendimiento de la maquinaria en su conjunto y aprovechar al máximo del tiempo y de los demás recursos de que se dispone para la realización del mantenimiento de la infraestructura vial y mejorar las condiciones de las mismas a fin de disminuir los inconvenientes presentados y las afectaciones actuales.

La Alcaldía de Miraflores requiere seleccionar a una la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que este en la capacidad de suministrar el material de recebo, con el objeto de adecuar las vías rurales y urbanas de la jurisdicción del municipio de Miraflores, Boyacá que lo requieran.

Que existe la disponibilidad presupuestal número 174 del 24 de febrero de 2025 por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 39.855.000,00)** para atender la necesidad anteriormente descrita expedida por la secretaria de Hacienda Municipal de Miraflores, Boyacá.

El proceso contractual que se adelanta, se encuentra contemplado en el proyecto radicado y viabilizado en el banco de programas y proyectos con BPIN No. 2024154550073 “Mejoramiento y adecuación de la infraestructura red vial en el municipio de Miraflores Boyacá”

B. Cumplimiento Plan De Desarrollo

Igualmente, se pretende dar cumplimiento Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio y de acuerdo a los contenidos del Plan de desarrollo 2024 - 2027 “SI ES POSIBLE MIRAFLORES”, así:

Tratándose de un suministro que permite cubrir la necesidad de la comunidad, como el caso de suministro de combustible para el Bus Municipal, en jurisdicción del Municipio de Miraflores, por tratarse de un servicio esencial y de urgente ejecución por parte de la entidad territorial, se requiere su contratación conforme a lo definido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, de sus competencias sectoriales definidas en la Ley 715 de 2001, lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 a título de funciones del Municipio, conforme a los parámetros del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio y de acuerdo a los contenidos del Plan de Desarrollo SÍ, ES POSIBLE MIRAFLORES. 2024 - 2027”, así:

SECTOR	VÍAS Y TRANSPORTE
Transformación PND	Convergencia regional
Estrategia de Desarrollo:	Si es posible MIRAFLORES CON VÍAS PARA EL DESARROLLO y un eficiente sistema de transporte.
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Mejorar la infraestructura para la competitividad y productividad de los principales reglones económicos del municipio y la región
META DE PRODUCTO 1.1	
PRODUCTO	2402001-Vía secundaria construida
UNIDAD DE MEDIDA	Kilómetros de vías secundarias
CODIGO DEL INDICADOR	240200100
META	5
APUESTAS ESTRATEGICAS	Gestionar el mejoramiento vial entorno al sector denominado anillo de los morros.

META DE PRODUCTO 1.3	
PRODUCTO	2402041-Vía terciaria mejorada
UNIDAD DE MEDIDA	Kilómetros
CODIGO DEL INDICADOR	240204100
META	160
APUESTAS ESTRATEGICAS	Realizar mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial en el perímetro rural prioritariamente y urbana del municipio. Gestionar y construir vías terciarias y en general la construcción de obras públicas, a través de convenios solidarios suscritos con las Juntas de Acción Comunal.

C. Registro En El Banco De Programas y Proyectos De Inversión Municipal

El proyecto se encuentra radicado en el banco de Programas y Proyectos del municipio con el código **BPIN 2024154550073 "Mejoramiento y adecuación de la infraestructura red vial en el municipio de Miraflores Boyacá".**

2. LA DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS.

A. Objeto a Contratar

El objeto contractual a desarrollarse es el "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ POR MONTO AGOTABLE..**"

B. Clasificación UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre – Producto

1100000	11110000	11111502	Material de relleno
3000000	30110000	30111800	Agregados
3000000	30120000	30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A. Especificaciones Técnicas

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	30111801	Agregado Natural	M³

El contratista que efectúe el suministro del combustible diesel ACPM deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- ✓ Especificación técnica del material: El material debe ser el producto de trituración, clasificación o mezcla de varios materiales aprobados por el supervisor. Este material al ser sometido al ensayo de abrasión en la máquina de los Ángeles no deberá presentar un desgaste mayor del 50%. La fracción del material que pasa por el tamiz #40 deberá tener un índice de plasticidad menor de 6, y un límite líquido no mayor de 25%, determinado de acuerdo con la norma.

B. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio De Miraflores, ubicado en la provincia de Lengupa, Departamento de Boyacá.

C. Forma de Pago

La Entidad pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Actas parciales o final según solicitud del contratista, de acuerdo a las cantidades suministradas, los precios del combustible se ajustaran de acuerdo los ajustes autorizados por el gobierno nacional.

D. Derechos Del Contratista

- ✓ Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
- ✓ Los demás que establezca la ley.

E. Obligaciones Generales Del Contratista:

El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- ✓ Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- ✓ Atender los requerimientos que efectúe el Municipio de Miraflores relacionada con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

- ✓ El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
- ✓ Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
- ✓ Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- ✓ Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- ✓ Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause el Municipio de Miraflores Boyacá por el incumplimiento del contrato.
- ✓ Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- ✓ Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
- ✓ Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto de este.

F. Derechos Del Contratante

- ✓ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- ✓ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
- ✓ Los demás consagrados en la ley.

G. Obligaciones Generales Del Contratante

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- ✓ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
- ✓ Las demás consagrados en la ley.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. Valor Estimado Del Contrato

Cabe mencionar que el suministro de los materiales contratados, se realizará mediante monto agotable. El presupuesto oficial que se tiene calculado para este contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 39.855.000,00).** Para la estimación del costo se partió

del valor unitario del metro cubico de afirmado, para la fecha de elaboración del presente estudio previo, los costos estimados se especifican en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNITARIO COTIZACION No. 1	V/UNITARIO COTIZACION No. 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO
MATERIAL DE RECEBO	M3	1	$30.000,00	$15.000,00	$22.500,00

B. Justificación Del Valor Del Contrato:

Nota: las cantidades del suministro requeridos consignadas en el cuadro anterior serán mediante monto agotable de acuerdo al valor unitario más bajo ofertado y por tanto, el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del mantenimiento vial que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de suministro no previstos pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16.

Los Impuestos Municipales aplicables son:

RETENCIÓN POR COMPRA DE COMBUSTIBLE	0.1%
INDUSTRIA Y COMERCIO ICA	1%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO, INSTITUCIONES Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD	4%
SOBRE TASA AL DEPORTE	1.5%
JUSTICIA FAMILIAR	2%

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del objeto como consecuencia de la aceptación de la oferta, es de 1 meses, o hasta agotar el monto.

6. EL CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Miraflores cuenta para el desarrollo del presente proceso de selección con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 174 de fecha 24/02/2025, expedido por el jefe de presupuesto, con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025.

7. ANALISIS DEL SECTOR

El municipio de Miraflores en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ANALISIS DEL MERCADO: En el municipio existen dos estaciones de servicio que puedan suministrar el combustible, a quienes se les ha venido comprando en los años anteriores.

ASPECTOS ECONOMICOS: El precio corresponde al valor que se expende en el municipio, el cual se encuentra regulado por el gobierno nacional.

ASPECTOS LEGALES: Considerando el objeto señalado en el presente estudio, la modalidad de selección es la Selección de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, selección que se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

GRANDES ALMACENES: El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3 Adquisición en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía, establecido en el decreto reglamentario 1860 de 2021.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del ARTÍCULO 42 de la LEY 1955 de 2019, en cumplimiento a la sentencia del Concepto C_105, emitido por Colombia Compra eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de suministro cotizados por el municipio, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de suministro por invitación de mínima cuantía o por licitación.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

MODALIDAD CONTRACTUAL	ENTIDAD CONTRATANTE	No DEL PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Selección Abreviada de Menor Cuantía - Subasta	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA - BOYACÁ	MSS-SASIP 002 DE 2019	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA - BOYACÁ	$117.950.200,00
Selección Abreviada de Menor Cuantía - Subasta	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DE	SA-SIP-011-2019	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL	$164.994.000,00

	LEYVA		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	
Selección Abreviada de Menor Cuantía - Subasta	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	SAMC-01-2019	SUMINISTRO MATERIAL DE AFIRMADO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS DIFERENTES VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA.	$99.999.668,00

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	SUMINISTRO DE RECEBO COMÚN PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ.	17.820.000
2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	SUMINISTRO DE RECEBO COMÚN PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ	25.000.000

Tabla 3. Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Miraflores Boyacá

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO.
Boyacá : Miraflores	CMC 053 DE 2018	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES.
Boyacá : Miraflores	CMC 010 DE 2017	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, FASE I

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato por ser de suministro, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos preste el servicio de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual y que cuente con las licencias para el expendio de combustible

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía, se valoraron los posibles eventos que alterarían la ejecución del contrato; el equilibrio económico; la eficacia del proceso de contratación, llegando a la conclusión que no es necesaria la exigencia de garantías en este proceso de contratación, por lo que no se exigirán como requisito para la legalización y ejecución del contrato

9. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control del contrato será realizada por la Secretaría de planeación e Infraestructura, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

25 de febrero de 2025.

ALEX FERNEY PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Yeferson Alirio Murcia Contrato – Asesor contratación